

**REVOCA RESOLUCION N° 14 DE FECHA  
24.03.2016, FUSION**

**AV. INDEPENDENCIA N° 3299 EX 2761 - 3331**  
**ROL DE AVALÚO 2211-01 Y 2211-02**

**RESOLUCION N° 03 / 2020**  
**CONCHALI,**

**29 ENE 2020**

**VISTOS:**

1. Carta de fecha 23.12.2019 de Alcalde Sr. Rene de la Vega Fuentes, solicitud de revocación de Resolución N° 14 de fecha 24.03.2016
2. Resolución N° 14 de fecha 24.03.2016, aprobación de fusión de lote 1 y 2 ubicados en Av. Independencia N° 3299 y Av. Independencia N° 3331
3. Informe favorable N° 0352-A de fecha 27.11.2015 actualizado el 14.04.2016 revisor independiente Sr. Guillermo Bermúdez Gallardo.
4. Permiso de Edificación N° 59 de fecha 18.05.2016. Rol SII 2211-01 y 2211-02.
5. Certificado de Dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces (CBR) con Fojas 84.282, Numero 127.487 del año 2013, Rol SII 2211-01, Av. Independencia N° 3299 Ex 2761
6. Certificado de Dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces (CBR) con Fojas 84.283, Numero 127.488 del año 2013, Rol SII 2211-01, retazo de terreno
7. Certificado de Dominio vigente del Conservador de Bienes Raíces (CBR) con Fojas 84.282, Numero 127.486 del año 2013, Rol SII 2211-02, Av. Independencia N° 3331
8. Memo N° 254 de Jurídico a DOM de fecha 23.04.2019
9. Certificado de Avalúo fiscal de fecha 17.12.2019, Rol Servicio Impuestos Internos (SII) 2211-01, Av. Independencia N° 3299
10. Certificado de Avalúo fiscal de fecha 17.12.2019, Rol Servicio Impuestos Internos (SII) 2211-02, Av. Independencia N° 3331
11. Certificado de Informaciones Previas N° 1155 de fecha 17.12.2019, Rol SII 2211-01, Av. Independencia N° 3299 Ex 2761
12. Certificado de Informaciones Previas N° 1154 de fecha 17.12.2019, Rol SII 2211-02, Av. Independencia N° 3331
13. Patente Profesional Arquitecto patrocinante Sr. José Miguel Casanueva Garay, Rut 15.3777.712-8, vigencia segundo semestre año 2019
14. Plancheta SII Manzana Rol N° 2211, Lote 1 y 2

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones Art. 24 y 67, y su Ordenanza General Art. 3.4.6. y de acuerdo a los vistos N° 1, 2, 5 y 6, la Resolución N° 14 de fecha 24.03.2016 no fue inscrita en el CBR, por lo cual no fue perfeccionada la fusión aprobada, situación que se corrobora según los dominios del CBR mencionados en los vistos n° 5 y 6.
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24° que faculta al DOM conforme letra a) número 1 a aprobar fusión y conforme letra d) a mantener actualizado el catastro.
3. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen "los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV, Párrafo 4°, Art. 61. Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", y por tanto al no inscribirse en el CBR, no se generó la tramitación de rol único en SII, por tanto se mantienen los lotes 1 y 2 por separado y como roles independientes, Rol SII 2211-01, Av. Independencia N° 3299 Ex 2761 y Rol SII 2211-02, Av. Independencia N° 3331 y para este caso no se dan los casos señalados en Art. 61 letras a), b) ni c).



**RESUELVO:**

1. **REVÒQUESE** la Resolución N° 14 de fecha 24.03.2016, basado en los antecedentes señalados en vistos.
2. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
3. **DÉJESE CONSTANCIA**, que la presente Resolución se emite fundada en los argumentos e informes contenidos en los vistos que forman parte integrante de la presente resolución.
4. **NOTIFÍQUESE** y entréguese copia al solicitante para los fines que estime conveniente.



**CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

**29 ENE 2020**

CZD/KGP/kgp\_ 24.01.2020  
A : Destinatarios  
CC : Archivo Roles 2211-01 y 2211-02  
Depto. Urbanismo y Catastro  
Archivo Dirección de Obras

ID DOC. 621793.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

Santiago, 23 de diciembre de 2019

**Sr. Gonzalo Retamales Leiva**

Director (s) de Obras Municipales de Conchalí

Presente

Ref.: Solicitud de revocación de la Resolución 14/2016,  
de la Dirección de Obras Municipales de Conchalí.

De conformidad al artículo 61 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y en atención al punto 5.- Fusión de predios, del informe favorable N° 352-A, con fecha 27 de noviembre de 2015, del revisor independiente de obras de edificación, Sr. Guillermo Bermúdez Gallardo –que se adjunta-, que indica “*el terreno donde se emplaza el presente proyecto involucra 2 propiedades*” y que “*(...) exige ingresar una solicitud de fusión en la DOM*”, le solicito que revoque la resolución indicada en la referencia, con que se fusionan los predios rol 2211-1 y 2211-2, ambos de dominio de la I. Municipalidad de Conchalí, según consta en las inscripciones a fojas 84.282 N° 127.487, a fojas 84.283 N° 127.488, y a fojas 84.282 N° 127.486, todas del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en virtud de que a la época, la resolución indicada no ha sido archivada en el Conservador de Bienes Raíces, según los términos instruidos mediante la Circular Ord. N° 0244, DDU 407, de fecha 25 de junio de 2018.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
**René de la Vega Fuentes**  
Alcalde de Conchalí

RdIVF/JCG/jcg

RECIBIDA  
DIRECCIÓN

Conchalí, 24 de marzo 2016

**Vistos;**

- Expediente de Fusión 02/2016 de fecha 16/04/2016.
- Certificado de Informes Previos.
- Patente Profesional del Patrocinante.
- Teniendo presente lo establecido en el D.S. 459 MINVU de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcción, y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 del 16 de junio de 1992 y el Art. 116, 116 bis y 166 bis A) del D.S. 458 MINVU.

**RESUELVO**

**Apruébese la Fusión** de los lotes 1 y 2, ubicados en Av. Independencia N° 3299-3331 respectivamente, cuyos deslindes aparecen graficados en la forma como lo muestra la situación resultante del proyecto en conjunto con todos sus antecedentes. Las inscripciones de dominio son las siguientes; Lote 1: fs. 84282 N° 127487 año 2013, Lote 2: fs. 84282 N° 127486 año 2013, todas del registro de propiedad del C.B.R. de Santiago.

**Nota: Se autoriza la inscripción y enajenación del lote resultante.**

**Archívese**, copia de la presente resolución y plano en el archivo especial de esta Dirección de Obras.

**Archívese**, original de la resolución y plano en el CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, para los fines que estime conveniente.



**René Alfaro Silva**  
Arquitecto

Director de Obras Municipales

**INFORME FAVORABLE - PROYECTO OBRA NUEVA  
EDIFICIO CONSISTORIAL - CONCHALI**INFORME N° 0352-A  
FECHA: 27.11.2015  
ACTUALIZADO: 14.04.2016**1.- GENERALIDADES:**

El proyecto que se informa se emplaza en un terreno esquina de 1.828,70 m<sup>2</sup> de superficie, con frentes a Av. Independencia y Av. Dorsal. Corresponde a la construcción del nuevo Edificio Consistorial de la Municipalidad de Conchalí, en 6 niveles sobre terreno y 2 niveles de subterráneos, con una superficie total construida de 8.246,05 m<sup>2</sup>.

La estructura del proyecto se clasifica como B-2.

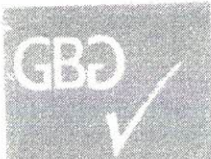
OBRA	: PROYECTO CON DESTINO EDIFICIO CONSISTORIAL	Rol Sit:
UBICACIÓN	: Av. Independencia N° 3299/3331	2211-1/2211-2
COMUNA	: Conchalí	
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	Rut: 69.070.200-2
REPRESENTANTE LEGAL	: CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA	Rut: 9.030.437-2
DIRECCION	: Av. Independencia N° 3499	
TELEFONO	: (56-2) 2828 6100	
EMAIL	: ralfaro@conchali.cl	
ARQUITECTO	: IGLESIS ARQUITECTOS	Rut: 78.406.940-0
ARQ. RESPONSABLE	: JORGE IGLESIS GUILLARD	Rut: 6.989.611-1
DIRECCION	: Dario Urzúa N° 1920, Providencia	Patente: 301492
TELEFONO	: (562) 2274 9178	Ñuñoa
E-MAIL	: taller@iglesisarquitectos.cl	
CALCULISTA	: PATRICIO RECABAL SHARPE	Rut: 6.312.697-7
DIRECCION	: Dario Urzúa N° 1920 - 2° Piso, Providencia	Patente: 3-7748
TELEFONO	: (56-2) 2209 7265	Providencia
E-MAIL	: prs@rgingenieros.cl	
CONSTRUCTOR	: A LICITAR	
OFICINA	: B y B INGENIERIA LTDA.	Rut: 76.0909.185-7
REVISOR CALCULO	: PEDRO BARTOLOMÉ BACHELET	Rut: 6.239.356-4
INSCRIPCION RNRI	: 1ª CATEGORIA, Registro 98.	Patente: 302.254-4
DIRECCION	: Almirante Zegers N° 781, Providencia	Las Condes
TELEFONO	: (562) 2235 5556	
E-MAIL	: revisiones@bybing.cl	
OFICINA	: ASESORIAS GUILLERMO BERMUDEZ GALLARDO E.I.R.L.	Rut: 76.035.736-7
REVISOR ARQUITECTURA	: GUILLERMO BERMUDEZ GALLARDO	Rut: 8.605.555-4
INSCRIPCION RNRI	: 1ª CATEGORIA, ROL: 022-13	Patente: 300038
DIRECCION	: Av. Nueva Los Leones 07, of. 605, Providencia	Quintero
TELEFONO	: (562) 2 233 77 16	
E-MAIL	: asesoriaqb@gmail.com	

**2.- ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE:**

En conformidad al Art. 5.1.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se presentan los siguientes documentos:

## 1. Solicitud de Permiso de Edificación.

- Lista de todos los documentos y planos numerados que conforman el expediente, firmada por el arquitecto proyectista (Se adjunta).
- Declaración simple del propietario de ser titular del predio (En la Solicitud de Permiso de Edificación).
- Disposiciones especiales a que se acoge este proyecto (Beneficio de Fusión, art. 63 LGUC).
- Profesionales competentes que intervienen en los proyectos (Están señalados en Solicitud de Permiso de Edificación y en el punto anterior de este Informe).



- e) Si el proyecto consulta edificios de uso público (Si).  
f) Si cuenta con informe favorable de un Revisor Independiente (Si, Guillermo Bermudez Gallardo).  
g) Si cuenta con informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural (Si, Pedro Bartolomé Bachelet).  
h) Si cuenta con anteproyecto aprobado y vigente que haya servido de base para el desarrollo del proyecto, acompañando fotocopia de la resolución de aprobación (No).
2. Fotocopias del Certificados de Informaciones Previas N° 423/2015 y N° 424/2015, ambos de fecha 06.10.2015.
  3. Formulario Único de Estadísticas de Edificación (INE).
  4. Informe Favorable Revisor Independiente de Arquitectura, con Certificado, Patente vigente y título.
  5. Carta compromiso Revisor Independiente de Cálculo, con Certificado, Patente vigente y título.
  6. Certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado N° 007507 del 01.10.2015, Aguas Andinas.
  7. Planos de Arquitectura (Se adjunta 1 copias de 17 láminas. Ver listado adjunto).
  8. Cuadro de superficies (Ver lámina L03).
  9. Planos de Cálculo (Se adjunta 1 copia de 7 láminas. Ver listado adjunto).
  10. Memoria de Cálculo Estructural (Se adjunta 1 copia).
  11. Informe de Mecánica de Suelos.
  12. Especificaciones Técnicas de Arquitectura (Se adjunta 1 copia).
  13. Estudio Resistencia al Fuego (Se adjunta 1 copia).
  14. Levantamiento Topográfico

**OTROS DOCUMENTOS AGREGADOS:**

15. Copia patente y título arquitecto.
16. Copia patente y título calculista.
17. Certificado N° 887/2015 de Chilectra.
18. Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Conchalí, del 30.11.2012 del Primer Tribunal Electoral R.M.
19. Cuadro Cumplimiento Normativa Urbanística suscrito por el arquitecto.
20. Programa arquitectónico Edificio Consistorial
21. Análisis Vial Básico

**LISTADO DE PLANOS:**

LAMINAS DE ARQUITECTURA (Se adjuntan 17 láminas, 1 copia)		
LAMINA	CONTENIDO	ESCALA
L01	- Plano Ubicación	1:2000
L02	- Plano Emplazamiento	1:500
L03	- Cálculo Superficies	1:250
L04	- Cálculo Carga de Ocupación	1:250
L05	- Planta Nivel 1	1:125
L06	- Planta Nivel 2	1:125
L07	- Planta Nivel 3	1:125
L08	- Planta Nivel 4	1:125
L09	- Planta Nivel 5	1:125
L10	- Planta Nivel 6	1:125
L11	- Planta Nivel Terraza	1:125
L12	- Planta Nivel Cubierta	1:125
L13	- Planta Nivel -1	1:125
L14	- Planta Nivel -2	1:125
L15	- Elevaciones Sur Poniente y Sur Oriente	1:200
L16	- Corte A-A' y B-B'	1:200
L17	- CorteS C-C' y D-D'	1:200

LAMINAS DE CALCULO (Se adjuntan 7 láminas, 1 copias)		
LAMINA	CONTENIDO	ESCALA
9415-01	- Plantas de Fundaciones	Las indicadas
9415-02	- Plantas de Estructura, 2° Subterráneo N.-3.20	Las indicadas
9415-03	- Plantas de Estructura, 1° Subterráneo N.+/-0.00	Las indicadas
9415-04	- Plantas de Estructura, 1° Piso N.+3.50	Las indicadas
9415-05	- Plantas de Estructura, 2° Piso N.+7.00	Las indicadas
9415-06	- Plantas de Estructura, N.+10.50 - N.+14.00 - N.+17.50 - N.+21.00	Las indicadas
9415-07	- Elevaciones	Las indicadas



### 3.-CONDICIONES DE EDIFICACION Y USO DE SUELO

Las exigencias para este proyecto son las señaladas en los Certificados de Informaciones Previas N° 423/2015 y N° 424/2015, ambos de fecha 06.10.2015.

		ZM-1 Zona Centro Civico	
- Zona			(cumple)
- Usos permitidos	Equipamiento: Se permiten todas las actividades pertenecientes a las clases Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social, salvo las expresamente prohibidas. - Propuesto: Edificio Consistorial		(cumple)
- Coeficiente Ocupación de Suelo para 1° y 2° piso.	0.8 = 1.462,96 m <sup>2</sup> - Propuesto: 1° Piso: 0.72 = 1.319,85 m <sup>2</sup> 2° Piso: 0.64 = 1.175,90 m <sup>2</sup>		(cumple)
- Coeficiente Ocupación de Suelo para pisos superiores	0.6 = 1.097,22 m <sup>2</sup> - Propuesto: 0.38= 699,35m <sup>2</sup> (3°Piso) / 0.39= 718,40m <sup>2</sup> (4°Piso) 0.39= 718,40m <sup>2</sup> (5°Piso) / 0.38= 693,70m <sup>2</sup> (6°Piso)		(cumple)
- Coeficiente de Constructibilidad	3.0 + 30% (art. 63 LGUC) = 3.9 = 7.131,93 m <sup>2</sup> - Propuesto: 2.93 = 5.362,70 m <sup>2</sup>		(cumple)
- Sistema de Agrupamiento	Continuo, Aislado y Pareado. - Propuesto: Continuo		(cumple)
- Altura y Profundidad de la Continuidad (art. 12 PRC)	Para Equipamiento: altura = 9 m máximo / Profundidad = 100 % - Propuesto: altura = 8,05 m / Profundidad = 100 %		(cumple)
- Altura de Edificación Máxima	53 m, hasta 15 pisos - Propuesto: 22,15 m		(cumple)
- Superficie Predial Mínima	500 m <sup>2</sup> - Propuesto: 1.828,70 m <sup>2</sup>		(cumple)
- Rasante (art. 9 PRC)	Artículo 2.6.3 OGUC - 70° - Propuesto: Artículo 2.6.3 OGUC - 70°		(cumple)
- Distanciamiento (art. 9 PRC)	Artículo 2.6.3 OGUC - Propuesto: Artículo 2.6.3 OGUC		(cumple)
- Adosamiento	Artículo 2.6.2 OGUC - Propuesto: no hay adosamiento		(cumple)
- Cierros (art. 11 PRC)	Altura 2,00 m y transparencia del 50% - Propuesto: No contempla cierros		(cumple)
- Ochavos	0m: Cruce entre vías troncales o superiores (Art. 2.5.6. OGUC) - Propuesto: Sin ochavo		(cumple)
- Antejardín	0 m - Propuesto: 0 m		(cumple)
- Estacionamientos vehículos (Art. 7.1.2. PRMS - Zona D)	Oficinas 1/100 m <sup>2</sup> superficie útil = 5.362,70 - 10% = 4.826,43 m <sup>2</sup> 4.826,43 m <sup>2</sup> /100 = 49 est./2 (Metro - art. 2.4.1 OGUC) = 25 est. + 3 est. de 30 m <sup>2</sup> c/u. - Propuesto: 48 est. (3 para personas con discapacidad) + 3 est. de 30 m <sup>2</sup> c/u. ubicados en Av. Independencia 3499 (terreno municipal a 170 m., aplica art. 2.4.2 OGUC).		(cumple)
- Estacionamientos bicicletas	1 est. bicicletas cada 2 est. autos: 25/2 = 13 est. bicicletas - Propuesto: 13 est. bicicletas		(cumple)

### 4.- DATOS DEL PROYECTO:

#### RESUMEN SUPERFICIES

Superficie Terreno	1.828,70 m <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIES EDIFICADAS</b>	
Superficie Nivel -1	1.353,00 m <sup>2</sup>
Superficie Nivel -2	1.530,35 m <sup>2</sup>
<b>Total Superficie Edificada Bajo Terreno</b>	<b>2.883,35 m<sup>2</sup></b>
Superficie 1° Nivel	1.319,85 m <sup>2</sup>
Superficie 2° Nivel	1.175,90 m <sup>2</sup>
Superficie 3° Nivel	699,35 m <sup>2</sup>
Superficie 4° Nivel	718,40 m <sup>2</sup>
Superficie 5° Nivel	718,40 m <sup>2</sup>
Superficie 6° Nivel	693,70 m <sup>2</sup>
Superficie Nivel Terraza	37,10 m <sup>2</sup>
<b>Total Superficie Edificada Sobre Terreno</b>	<b>5.362,70 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIES</b>	<b>8.246,05 m<sup>2</sup></b>



CARGA DE OCUPACIÓN (ver Plano de Arquitectura L04)	
Nivel 1 a Nivel 6	669 personas
Nivel -1 y -2	62 personas

### 5.- FUSIÓN DE PREDIOS

El terreno donde se emplaza el presente proyecto involucra 2 propiedades:

- Av. Independencia N° 3299 – Rol SII N° 2211-1
- Av. Independencia N° 3331 – Rol SII N° 2211-2

Al respecto, la normativa vigente (art. 3.1.3. OGUC, DDU-ESP 88-07) exige ingresar una Solicitud de Fusión en la DOM de Conchalí, de manera **previa o conjunta** con la Solicitud de Permiso de Edificación, siendo requisito para otorgar el respectivo Permiso de Edificación, que dicha fusión se haya perfeccionado, es decir, que esté aprobada y archivada en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

### 6.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA:

En lo general el proyecto cumple con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en particular con el Título 4, Capítulo 1 (De las Condiciones de Habitabilidad), Capítulo 2 (De las Condiciones Generales de Seguridad), y Capítulo 3 (De las Condiciones de Seguridad Contra Incendios) en todos los artículos que le son aplicables.

En consecuencia se informa favorablemente el presente Proyecto de Obra Nueva, quedando pendiente el ingreso y aprobación de la Fusión de Predios (punto 5 del presente informe).

**GUILLERMO BERMUDEZ GALLARDO**  
ARQUITECTO  
REVISOR INDEPENDIENTE 1º CATEGORÍA



**PERMISO DE EDIFICACION**

OBRA NUEVA    LOTE DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA     SI     NO  
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2    LOTE C CON CONSTRUCCION SIMULTANEA     SI     NO

ALTERACION     REPARACION     RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGION: METROPOLITANA

URBANO     RURAL

NUMERO DE PERMISO	59/2016
Fecha de Aprobación	18-mayo-2016
ROL S.I.I	2211-1 y 2

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4/5.1.6. N° 204/2015 del 30-11-2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 423 y 424 de fecha 5-10-2015
- E) El Anteproyecto de Edificación N° NO vigente, de fecha (cuando corresponda)
- F) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° 0352-A de fecha 14-04-2016 (cuando corresponda)
- G) El Informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° 141 F-R/2016 de fecha 14-04-16 (cuando corresponda)
- H) La solicitud N° NO de fecha NO de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): SE ENTREGAN OBSERVACIONES LAS CUALES FUERON REINGRESADAS Y CORREGIDAS CON FECHA 17-04-2016

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar permiso para EDIFICIO CONSISTORIAL con una superficie edificada total de 8.246,05 m2 y de 6 pisos de altura, destinado a OFICINAS MUNICIPALES ubicado en calle/avenida/camino AVDA. INDEPENDENCIA N° 3299 AL 3331 Lote N° manzana localidad o loteo LO NEGRETE sector Zona ZM-1 del Plan Regulador PRC (URBANO O RURAL) COMUNAL O INTERCOMUNAL aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba NO APLICA (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales: NINGUNA BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS; PROYECCION DE SOMBRAS; CONJUNTO ARMONICO
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: NO ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros. (especificar) Plazos de la autorización especial NO
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado (CUANDO CORRESPONDA).

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	89.070.200-2
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA	



*[Handwritten signature]*



**6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
IGLESIAS ARQUITECTOS		78.406.940-0
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
JORGE IGLESIAS GUILLARD		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
PATRICIO RECABAL SHARPE		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
POR LICITAR		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORIA
GUILLERMO BERMUDEZ GILLARDO		022-13 1ª
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORIA
PEDRO BARTOLOME B.		2016 - 296 1ª

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.26. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36, OGUC
	SERVICIOS	SERVICIOS PUBLICOS	EQUIPAMIENTO MENOR
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.29. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.28. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/> Otros ( especificar)			

**7.2.- SUPERFICIES**

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO			2.883,35
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO			5.362,70
S. EDIFICADA TOTAL			8.246,05
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)			1.828,70

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	3.0	2.97	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,80	0,72
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	0.6	0.4	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	53 m	24 m	ADOSAMIENTO	---	---
RASANTES	70°	70°	ANTEJARDIN	0 m	0 m
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3.OGUC	2.6.3.OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	25	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	49
-----------------------------	----	---------------------------	----

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS ( especificar)

**AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC**

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	--

**EDIFICIOS DE USO PUBLICO**

	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input type="checkbox"/> NO
--	-------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

**CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO**

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. Nº	Fecha
-----------------------------	-----------------------------	---------	-------

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS		OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	49
OTROS (ESPECIFICAR):			



7.5.- PAGO DE DERECHOS:

		CLASIFICACIÓN	m2
CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN		B-2	5.362,70
		B-4	2.883,35
PRESUPUESTO		\$	1.785.519.000.-
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		% \$	26.782.785.-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-) \$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		% \$	26.782.785.-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) \$	8.034.835.-
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
TOTAL A PAGAR		\$	18.747.950.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	389169	FECHA
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA

NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- RESOLUCION FUSION DE 2 TERRENOS , N° 14/2016 DEL 24-03-2016  
 - FACTIBILIDAD DE AGUA Y ALCANTARILLADO N° 7507 - 01-10-2015  
 - FORMULARIO INE COMPLETO  
 - INFORMES FAVORABLE R. INDEP. ARQUITECTURA N° 0352 DEL 27-11-2015 Y N° 0352-A DEL 14-04-2016  
 - INFORME FAVORABLE REVISOR INDEP. CALCULO ESTRUCTURAL N° 141 F-R/2016 DEL 14-04-2016  
 - TITULO Y PATENTES DE TODOS LOS PROFESIONALES  
 - ESTUDIO RESISTENCIA AL FUEGO; PLANOS DE ARQUITECTURA L 01 AL L17 Y DE CALCULO ESTRUCTURAL 9415 -01AL 9415-25 Y SU MEMORIA DE CALCULO; PLANO - ESC. - 01 DE DETALLE DE ESCALERAS  
 ANALISIS DE VIAL BASICO; LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO; ESTUDIO FINAL MECANICA DE SUELOS DEL 17-04-2016 E INFORME ESTUDIO SISMICO; ESTUDIO CARGA DE OCUPACION  
 UN CD EN PDF CON LOS TODOS LOS PLANOS; ESPECIFICACIONES TECNICAS 42 PAGINAS; PEOYECTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; PROYECTO DE ELECTRICIDAD Y CORRIENTES DEBILES; PROYECTO RED AGUAS LLUVIAS; PROYECTO DE GAS LICUADO

*[Handwritten signature]*  
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCIÓN DE OBRAS

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
 DIRECTOR DOM  
 CONCHALI

RENE ALFARO SILVA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR

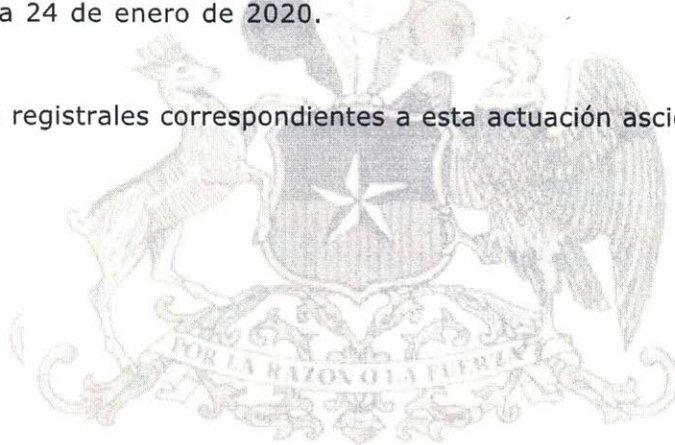
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 DIRECCIÓN DE OBRAS

## Registro de Propiedad

### Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 84282 número 127487 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 24 de enero de 2020.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.



Santiago, 28 de enero de 2020.



**Carátula 15988234**

ctoro



Código de verificación: cpvf3f60a-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

N°127487

JP/LR/MR

C: 8086067-1

26

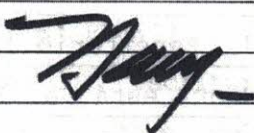
27

28

29

30

Santiago, veinticuatro de diciembre del año  
dos mil trece.- La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CONCHALI, de este domicilio, es dueña de la

Avenida Independencia de esta ciudad.- La  
1 adquirió por transferencia gratuita que le  
2 hizo el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE  
3 SANTIAGO, de este domicilio, según  
4 escritura de fecha veinticinco de marzo del  
5 año dos mil trece, otorgada en la notaría  
6 de esta ciudad, de doña Mónica Lorena  
7 Figueroa Carvajal, Repertorio Número 225.-  
8 El título anterior está a Fojas 13255  
9 Número 20187 del año 2012.- Rol de avalúo  
10 Número 2211-1, Comuna de Conchalí.-  
11 Requirente: Municipalidad de Conchalí.-  
12   
13  
14

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

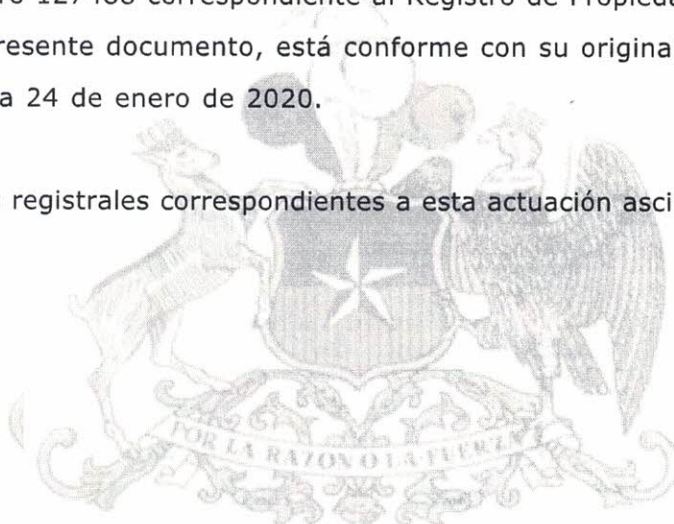
TRANFERENCIA propiedad ubicada en Avenida Independencia  
GOBIERNO 1 número dos mil setecientos sesenta y uno,  
REGIONAL 2 Comuna de Conchalí, Región Metropolitana,  
METROPOLITANO 3 el predio se compone de don retazos de  
DE SANTIAGO 4 terrenos unidos, que deslindan: Lote A:  
A 5 NORTE, cincuenta y ocho metros cuarenta  
ILUSTRE 6 centímetros con Chacra La Viña; SUR, en  
MUNICIPALIDAD 7 cuarenta y nueve metros sesenta y cinco  
DE CONCHALI 8 centímetros con Chacra La Viña; ORIENTE,  
REP: 126672 9 veintiún metros cuarenta centímetros con  
B: 1404193 10 Chacra La Viña; PONIENTE, veinticinco  
F: 11 metros veinticinco centímetros con calle  
KMATPP 12 Independencia.- Lote B: NORTE, línea  
13 quebrada de veintiún metros ochenta  
14 centímetros de Largo compuesto de dos  
15 tramos del punto A al F del plano referido  
16 con una longitud de un metro cincuenta  
17 centímetros y del punto F al C con una  
18 longitud de veinte metros treinta  
19 centímetros se separa esta propiedad del  
20 resto del inmueble del señor Vidal Gimo  
21 actualmente los señores Llona y Chereau;  
22 SUR-ORIENTE, una línea recta que va del  
23 punto C al B de dieciocho metros noventa  
24 centímetros de largo que la separa de los  
25 terrenos de propiedad de la Caja de  
26 Previsión de los Empleados Particulares;  
27 SUR-PONIENTE, una línea recta de diez  
28 metros veinte centímetros que va del punto  
29 B al A del plano que los separa de la  
30

## Registro de Propiedad

### Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 84283 número 127488 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 24 de enero de 2020.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.



Santiago, 28 de enero de 2020.



*Firma manuscrita*

**Carátula 15988228**

ctoro



Código de verificación: cpvf3f604-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.



*Vidal*

N°127488

JP/LR/MR

C: 8086067-2

TRANSFERENCIA

GOBIERNO

REGIONAL

METROPOLITANO

DE SANTIAGO

A

ILUSTRE

MUNICIPALIDAD

DE CONCHALI

REP: 126672

B: 1403013

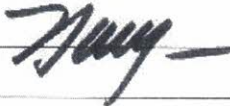
F:

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Santiago, veinticuatro de diciembre del año  
dos mil trece.- La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
CONCHALI, de este domicilio, es dueña de un  
retazo de terreno ubicado en Avenida  
Independencia esquina de Avenida Dorsal,  
perteneciente a la Población La Palma,  
Comuna de Conchalí, Región Metropolitana,  
que deslinda: NOR-PONIENTE, una línea recta  
de veintinueve metros treinta centímetros,  
que parte del punto C al E del plano a que  
se ha hecho referencia y que la separa del  
sitio de propiedad del señor Vidal; NOR-  
ORIENTE, una línea recta de quince metros  
de largo, que va del punto E al D del plano  
y que la separa del inmueble de la Caja de

CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

KMATPP

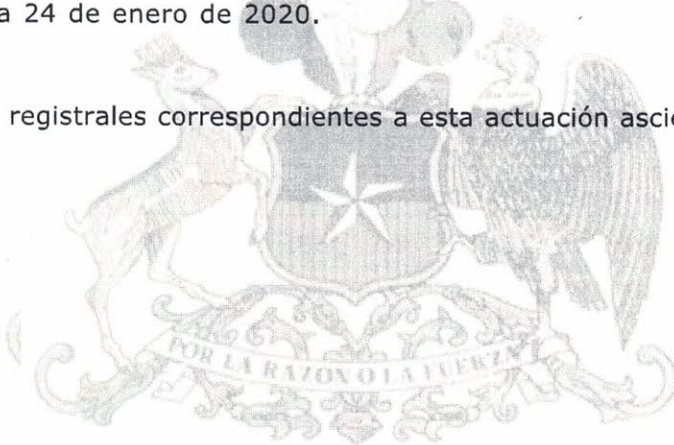
Previsión de Empleados Particulares; SUR,  
1 una línea recta de veintiocho metros de  
2 largo que va del punto D al punto C del  
3 plano y que la separa del resto del  
4 inmueble de propiedad de la Caja de  
5 Previsión de Empleados Particulares.- Lo  
6 adquirió por transferencia gratuita que le  
7 hizo el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE  
8 SANTIAGO, de este domicilio, según  
9 escritura de fecha veinticinco de marzo del  
10 año dos mil trece, otorgada en la notaría  
11 de esta ciudad, de doña Mónica Lorena  
12 Figueroa Carvajal, Repertorio Número 225.-  
13 El título anterior está a Fojas 13255  
14 Número 20186 del año 2012.- Rol de avalúo  
15 Número 2211-1, Comuna de Conchalí.-  
16 Requirió la presente inscripción:  
17 Municipalidad de Conchalí.-  
18   
19  
20

## Registro de Propiedad

### Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 84282 número 127486 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 24 de enero de 2020.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.



Santiago, 28 de enero de 2020.



*[Firma manuscrita]*

**Carátula 15988236**

ctoro



Código de verificación: cpvf3f60c-0  
www.conservador.cl

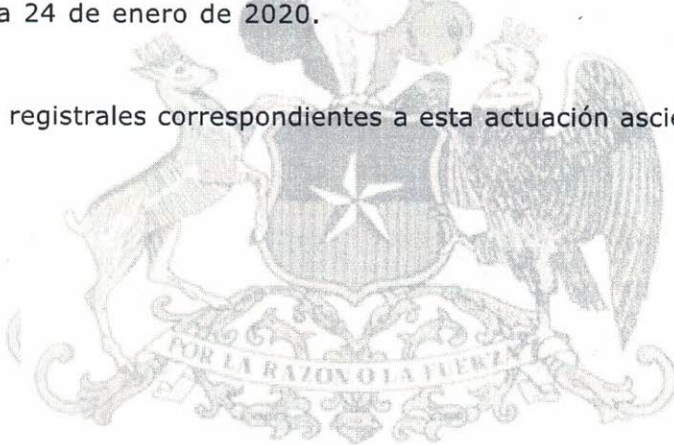
Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión.

## Registro de Propiedad

### Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 84282 número 127486 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2013, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 24 de enero de 2020.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 4600.



Santiago, 28 de enero de 2020.



*[Handwritten signature]*

Carátula 15988236

cbars

**MEMORANDUM N° 254 / 2019**

**FECHA** : 23 de Abril de 2019  
**A** : CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
**DE** : DANIEL BASTÍAS FARÍAS  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (S)  
**REF.** : Informa sobre gestiones realizadas en C.B.R.

---

Junto con saludarle, le informo sobre las gestiones realizadas por esta Dirección con el objeto de ubicar planos de los inmuebles municipales ubicados en Avda. Independencia 3331 y 2761 (según título).

1.- Avda. Independencia N° 3331 (ex Restaurant Torogaicho), inscrito a favor de la Municipalidad en el Registro de Propiedad del C.B.R. de Santiago a fojas 84282 número 127486 del año 2013.

Se revisaron títulos anteriores en el C.B.R. en busca de planos:

Fojas 69138 número 104771 año 2011

Fojas 43542 número 71134 año 2006

Fojas 91510 número 70243 año 1995

Fojas 18008 número 13852 año 1994

Fojas 10256 número 9862 año 1991

Fojas 2894 número 3125 año 1965

Fojas 6558 número 13073 año 1946, aquí aparece plano archivado bajo el N° 5494 de 1947. Se solicitó copia de plano y se envió a la DOM para archivo (memo 213).

2.- Avda. Independencia N° 2761 (según título), (ex Ferretería), comprende Lote A y Lote B, inscrito a favor de la Municipalidad a fojas 84282 número 127487 del año 2013.

Se revisaron títulos anteriores en el C.B.R. en busca de planos:

Fojas 13255 número 20187 año 2012

Fojas 3351 número 5033 año 2012

Fojas 54572 número 51998 año 1996

Fojas 13371 número 17539 año 1972

Fojas 11968 número 15772 año 1959

Fojas 11215 número 14792 año 1959

Fojas 1366 número 1761 año 1958

Fojas 1111 número 1504 año 1956

Fojas 285 número 508 año 1950

Se revisó título anterior en Archivo Nacional en busca de planos:

Fojas 365 número 678 año 1924

Fojas 431 número 826 año 1916. Se encontró plano archivado bajo el N° 608, se revisó en digital con la DOM, pero no sirve.

3.- Retazo de Avda. Independencia esquina Avda. Dorsal (ex estacionamiento Ferretería), inscrito a favor de la Municipalidad a fojas 84283 número 127488 del año 2013.

Se revisaron títulos anteriores en el C.B.R. en busca de planos:

Fojas 13255 número 20186 año 2012

Fojas 77113 número 117015 año 2011

Fojas 54573 número 51999 año 1996

Fojas 9219 número 12208 año 1973

Fojas 9219 número 12207 año 1973

Fojas 5038 número 7253 año 1956

Fojas 1111 número 1504 año 1956

Fojas 285 número 508 año 1950

Se revisó en Archivo Nacional en busca de planos:

Fojas 365 número 678 año 1924

Fojas 431 número 826 año 1916. Se encontró plano archivado bajo el N° 608, se revisó en digital con la DOM, pero no serían de utilidad para los fines solicitados.

Es cuanto puedo informar a usted sobre gestiones realizadas.

Saluda Atentamente.



**DANIEL BASTÍAS FARÍAS**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (S)**

DBF/JCMV.-  
c.c.  
Archivo.

## CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Comuna	: CONCHALI	
Número de Rol de Avalúo	: 02211 - 00001	
Dirección o Nombre del bien raíz	: INDEPENDENCIA 3299 ✓	
Destino del bien raíz	: COMERCIO	
Registrado a Nombre de	: GOBIERNO REGIONAL REGION METROPO	
RUN o RUT Registrado	: 61.923.200 - 3	
<hr/>		
AVALÚO TERRENO PROPIO	: \$	92.792.381
AVALÚO CONSTRUCCIONES	: \$	32.354.180
<hr/>		
AVALÚO TOTAL	: \$	<b>125.146.561</b>
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	125.146.561
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
<hr/>		
SUPERFICIE TERRENO	(m <sup>2</sup> ):	1.019
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m <sup>2</sup> ):	242

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**



**CERTIFICADO GRATUITO**

## ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : CONCHALI  
 Número de Rol de Avalúo : 02211 - 00001  
 Dirección o Nombre del bien raíz : INDEPENDENCIA 3299  
 Destino del bien raíz : COMERCIO

### Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorrateo	Avalúo Prorrateado
No Registra				
<b>Total Avalúo Bienes Comunes</b>				<b>\$ 0</b>

### Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m <sup>2</sup> )	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	1.019	\$ 91.062	\$ 92.792.381
<b>Total Avalúo Terreno</b>			<b>\$ 92.792.381</b>

### Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m <sup>2</sup> o m <sup>3</sup> )	Año Constr	Avalúo Línea
1	GALPON DE HORMIGON ARMADO	2	242	1960	\$ 32.354.180
<b>Total Avalúo Construcciones</b>					<b>\$ 32.354.180</b>

Por Orden del Director



**CERTIFICADO GRATUITO**



## CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2019

Comuna	:	CONCHALI	
Número de Rol de Avalúo	:	02211 - 00002	
Dirección o Nombre del bien raíz	:	INDEPENDENCIA 3331 /	
Destino del bien raíz	:	INDUSTRIA	
Registrado a Nombre de	:	GOBIERNO REGIONAL REGION METROPO	
RUN o RUT Registrado	:	61.923.200 - 3	
<hr/>			
AVALÚO TERRENO PROPIO	:	\$	45.968.198
AVALÚO CONSTRUCCIONES	:	\$	11.003.629
<hr/>			
AVALÚO TOTAL	:	\$	<b>56.971.827</b>
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	56.971.827
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	0
<hr/>			
SUPERFICIE TERRENO	(m <sup>2</sup> ):		631
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m <sup>2</sup> ):		704

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

**Por Orden del Director**



**CERTIFICADO GRATUITO**

## ANEXO CERTIFICADO DE AVALÚO DETALLADO

Comuna : CONCHALI  
 Número de Rol de Avalúo : 02211 - 00002  
 Dirección o Nombre del bien raíz : INDEPENDENCIA 3331  
 Destino del bien raíz : INDUSTRIA

### Detalle Avalúo Bienes Comunes

Rol Bien Común	Tipo de Copropiedad	Avalúo Total Bien Común	% Prorrateo	Avalúo Prorrateado
No Registra				
<b>Total Avalúo Bienes Comunes</b>				<b>\$ 0</b>

### Detalle Avalúo Líneas de Terreno

Línea	Superficie (m <sup>2</sup> )	Avalúo Unitario (Aprox.)	Avalúo Línea
1	531	\$ 72.850	\$ 45.968.198
<b>Total Avalúo Terreno</b>			<b>\$ 45.968.198</b>

### Detalle Avalúo Líneas de Construcción

Línea	Clase	Calidad	Cantidad (m <sup>2</sup> o m <sup>3</sup> )	Año Constr	Avalúo Línea
1	GALPON DE MADERA	3	704	1970	\$ 11.003.629
<b>Total Avalúo Construcciones</b>					<b>\$ 11.003.629</b>

Por Orden del Director



**CERTIFICADO GRATUITO**



## CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**CONCHALI**

REGIÓN : Metropolitana

URBANO                       RURAL

CERTIFICADO N°
1155/2019
FECHA
17/12/2019
SOLICITUD N°
563516
FECHA
17/12/2019

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		AV. INDEPENDENCIA	
LDTEO	POBLACIÓN LO NEGRETE	MANZANA	LOTE
ROL S.I.I. N°	2211-01	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	3299 EX 2761

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES	FECHA	11/02/2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	DECRETO EXENTO N° 292	FECHA	12/02/2013
PLAN SECCIONAL	--	FECHA	--
PLANO SECCIONAL	--	FECHA	--
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA		<input type="checkbox"/> RURAL	

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

PLAZO DE VIGENCIA	--
DECRETO O RESOLUCION N°	--
FECHA	--

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)                      SI  NO

**5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZM-1 ZONA CENTRO CIVICO
---	-------------------------

**USOS DE SUELOS PERMITIDOS:**

**Residencial:** se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo, excepto las prohibidas.  
**Equipamiento:** se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.  
**Actividades productivas:** Se permite taller según Art. 1.1.2. O.G.U.C.  
**Espacios públicos:** Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación.  
**Área verde:** Área verde según 2.1.31. OGUC.  
**Infraestructura:** Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.

**USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:**

**Residencial:** Las actividades de hogares de acogida y alojamiento del tipo moteles.  
**Equipamiento:** Comercio: Actividades de discotecas, centros de servicio automotor y playas de estacionamientos, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos. Educación: Centros de orientación y rehabilitación conductual. Salud: Cementerios y crematorios. Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de zoológico, casinos, parques de entretención, hipódromos, juegos mecánicos. Seguridad: Carocales y bases militares.  
**Actividades productivas:** Todas las no señaladas como permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas.  
**Espacios Públicos:** Toda vez que puedan coexistir dos usos de suelo, se prohíbe el uso de suelo de equipamiento en espacios públicos, tales como bandejón, varedón, área verde, o calle: estacionamiento permanente, reparación de vehículos, pintura o lavado de vehículos.  
**Infraestructura:** Infraestructura del tipo transporte los terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo Sanitario los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.

**5.2 NORMAS DE EDIFICACIÓN**

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	AGRUPAMIENTO	
500 - 1000 m <sup>2</sup> (*)	--	53 m. - hasta 15 pisos	Continuo (2), aislado y pareado	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE
3,0	0,80 Equipamiento 0,60 Vivienda (**)	0,60	70°	Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		GCHAVOS
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	AL TURA 2.0	% TRANSPARENCIA 50%	Art. 2.5.4. O.G.U.C.

(\*) 500 m<sup>2</sup> Para todo tipo de proyectos y 1000 m<sup>2</sup> para proyectos emplazados en el sector comprendido por las Avenidas Independencia, Dorsal y calle la Palma.  
 (\*\*) Vivienda 0,60 a excepción del área comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, que permite un coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de 0,50 para todos los usos.  
 (2) En la zona comprendida entre las Av. Independencia, Dorsal y calle la Palma, se admite edificación continua sobre los dos pisos, hasta tres pisos (11m.), según el siguiente incentivo normativo; si el proyecto cede espacio libre al paso peatonal al interior de la manzana, uniendo dos calles, con una apertura de mínimo 3m de ancho. La profundidad máxima de cuerpo continuo, en 1er y 2do nivel, deberá ser de 60% del deslinde común para vivienda y 7m. de altura máxima. El volumen continuo, en pisos superiores, deberá tener una profundidad máxima de 20m. o un 40% del deslinde común, hasta la altura máxima permitida, prevaleciendo la medida más restrictiva. El agrupamiento aislado se permite desde los 7m. de altura y hasta la altura máxima de edificación permitida en la zona. En la zona comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, se permite a partir de la altura de la edificación continua resultante que corresponda.

**CESIONES** Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes ( Art.2.2.6. N° 2 O.G.U.C. )                      --

**ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS**

De acuerdo a lo contemplado en Art. 14 P.R.C. y Art. 2.4.2. O.G.U.C.



ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AV. INDEPENDENCIA		T 11 N - TRONCAL	
LÍNEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,00	ANTEJARDIN CALZADA
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	--	Art. 8 P.R.C.

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)  SI  NO

PARQUE  VIALIDAD  ENSANCHE  APERTURA

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS
<input type="checkbox"/> Pavimentación
<input type="checkbox"/> Agua Potable
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/> Gas
<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA  SI  NO RECIBIDA  SI  NO GARANTIZADA  SI  NO

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

PLANO DE CATASTRO  PERFILES DE CALLES  ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.

1. El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Independiente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la ordenanza local.

2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local, la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.conchallitransparente.cl/Ordenanzas/Ordenanzas%20Municipales.pdf>

3. Ley de Aportes al Espacio Público 20.958, Disposiciones transitorias, Artículo Primero.- "Las mitigaciones viales y los aportes al espacio público que establecen los Capítulos I, II y III del Título V, que esta ley introduce en la L.G.U.C., sólo serán exigibles transcurridos dieciocho meses desde que se publique en el Diario Oficial el reglamento a que se refiere el Art. 171 del mismo cuerpo legal." Publicado en D.O. el 17.05.2019. "Mientras no se cumpla dicho plazo, las secretarías regionales ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones evaluarán los estudios de impacto sobre el transporte urbano conforme a la resolución exenta N° 2.379, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a lo establecido en los Arts. 2.4.3., 4.5.4., 4.8.3. y 4.13.4. de la O.G.U.C., y los informes viales básicos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 83, de 1985, y a la Resolución Exenta N° 511, de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

4. De acuerdo al Decreto Exento N° 484 de Noviembre de 1993, se procede a realizar la expropiación parcial del inmueble ubicado en Av. Independencia N° 3343-3361 on Rol SII 2211-03, con el fin de implementar el Proyecto y Obras del Centro Cívico Comunal, para lo cual fue necesario ensanche de Av. Independencia, a raíz de esta expropiación se adoptó la línea oficial de cerco que actualmente enfrentan los terrenos colindantes con Rol SII 2211-02 y 2211-01. Perfil existente entre L.O. de Av. Independencia 20-30 m. y proyectado 30 m.

8.- PAGO DE DERECHOS				\$	1.652
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 13º N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA		
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	563516	FECHA		17/12/2019



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FIRMA Y TIMBRE



	CIP N° 1155 DE FECHA 17.12.2019 SOLICITUD N° 563516 DE FECHA 17.12.2019	<b>ZONA ZM-1</b>	<b>ROL N° 2211-01</b>	
	MANZANA: -                      SITIO: - LOTE O POBLACION: LO NEGRETE	<small>AFECTACIÓN AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA. LAS COORDENADAS DE REFERENCIA SEGUIN PLANOCHA CADASTRAL 0041</small>		
	DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 3299 EX 2761	- M2 APROX.		

**ZONA ZM-1 CENTRO CÍVICO**

USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.	Las actividades de hogares de acogida y alojamiento del tipo moteles.
EQUIPAMIENTO	Se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.	Comercio: Actividades de discotecas; centros de servicio automotor y playas de estacionamiento, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos. Educación: Centros de Orientación y Rehabilitación Conductual Salud: Cementerios y Crematorios Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de Zoológicos, casinos, parques de entretención, hipódromos, juegos mecánicos Seguridad: Se prohíbe las actividades de Cárceles y Bases Militares.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Se permite Taller según el Art. 1.1.2 de la OGUC.	Todas las no señaladas como Permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas.
ESPACIOS PUBLICOS	Se permiten destinos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación.	Toda vez que puedan coexistir dos usos de suelo, se prohíbe el uso de Suelo de Equipamiento en Espacios Públicos, tales como: bandejón, veredón, área verde, o calle; prohibiendo actividades tales como: estacionamiento permanente, reparación de vehículos, pintura o lavado de vehículos
AREA VERDE	Área Verde, según 2.1.31 de la OGUC	
INFRAESTRUCTURA	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.	De la infraestructura de transporte, los Terminales de Locomoción Colectiva Urbana; Del tipo Sanitaria los Vertederos, Botaderos de Basura y los Rellenos Sanitarios

**NORMAS DE EDIFICACIÓN, ZM-1.**

Coefficiente de Ocupación de Suelo 1º y 2º piso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipamiento: 0,8</li> <li>Vivienda: 0.6 (a excepción del área comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, que permite un coeficiente de Ocupación de Suelo en primer piso de 0,5 para todos los usos)</li> </ul>
Coefficiente de Ocupación de Suelo para Pisos Superiores	0,6
Coefficiente de constructibilidad	3,0
Agrupamiento	Continuo [2], Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación (m)	53m (hasta 15 pisos)

**LOTEOS, SUBDIVISIONES Y DIVISIONES AFECTAS ZM-1**

Superficie predial Mínima (m²)	500 (para todo tipo de proyectos) y 1000 (para proyectos emplazados en el sector comprendido por las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma)
--------------------------------	---





## CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**CONCHALI**

REGIÓN : Metropolitana

URBANO
  RURAL

CERTIFICADO N°
1154/2019
FECHA
17/12/2019
SOLICITUD N°
563515
FECHA
17/12/2019

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

<b>A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE</b>		<b>AV. INDEPENDENCIA</b>	
LOTEO	POBLACION LO NEGRETE	MANZANA	LOTE
ROL S.L.I. N°	2211-02	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	3331

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES	FECHA	11/02/2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	DECRETO EXENTO N° 292	FECHA	12/02/2013
PLAN SECCIONAL	--	FECHA	--
PLANO SECCIONAL	--	FECHA	--
<b>ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

PLAZO DE VIGENCIA	--
DECRETO O RESOLUCION N°	--
FECHA	--

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI  NO

**5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

<b>ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO</b>	<b>ZM-1 ZONA CENTRO CIVICO</b>
--	--------------------------------

**USOS DE SUELOS PERMITIDOS:**

Residencial: se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo, excepto las prohibidas.

Equipamiento: se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.

Actividades productivas: Se permite taller según Art. 1.1.2. O.G.U.C.

Espacios públicos: Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación.

Área verde: Área verde según 2.1.31. OGUC.

Infraestructura: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.

**USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:**

Residencial: Las actividades de hogares de acogida y alojamiento del tipo moteles.

Equipamiento: Comercio: Actividades de discotecas, centros de servicio automotor y playas de estacionamientos, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos. Educación: Centros de orientación y rehabilitación conductual. Salud: Cementerios y crematorios. Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de zoológico, casinos, parques de entretenimiento, hipódromos, juegos mecánicos. Seguridad: Carceles y bases militares.

Actividades productivas: Todas las no señaladas como permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas.

Espacios Públicos: Toda vez que puedan coexistir dos usos de suelo, se prohíbe el uso de suelo de equipamiento en espacios públicos, tales como bandejón, veredón, área verde, o calle: estacionamiento permanente, reparación de vehículos, pintura o lavado de vehículos.

Infraestructura: Infraestructura del tipo transporte los terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo Sanitario los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.

**5.2 NORMAS DE EDIFICACIÓN**

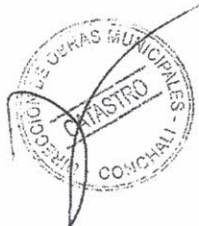
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	AGRUPAMIENTO	
500 - 1000 m <sup>2</sup> (*)	--	53 m. - hasta 15 pisos	Continuo (2), aislado y pareado	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE
3,0	0,80 Equipamiento 0,60 Vivienda (**)	0,60	70°	Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
Art. 2.6.2 O.G.U.C.	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	Art. 2.5.4. O.G.U.C.
		2.0	50%	

(\*) 500 m<sup>2</sup> Para todo tipo de proyectos y 1000 m<sup>2</sup> para proyectos emplazados en el sector comprendido por las Avenidas Independencia, Dorsal y calle la Palma.  
 (\*\*) Vivienda 0,60 a excepción del área comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, que permite un coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de 0,50 para todos los usos.

(2) En la zona comprendida entre las Av. Independencia, Dorsal y calle la Palma, se admite edificación continua sobre los dos pisos, hasta tres pisos (11m.), según el siguiente incentivo normativo: si el proyecto cede espacio libre al paso peatonal al interior de la manzana, uniendo dos calles, con una apertura de mínimo 3m de ancho. La profundidad máxima de cuerpo continuo, en 1er y 2do nivel, deberá ser de 60% del deslinde común para vivienda y 7m. de altura máxima. El volumen continuo, en pisos superiores, deberá tener una profundidad máxima de 20m. o un 40% del deslinde común, hasta la altura máxima permitida, prevaleciendo la medida más restrictiva. El agrupamiento aislado se permite desde los 7m. de altura y hasta la altura máxima de edificación permitida en la zona. En la zona comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, se permite a partir de la altura de la edificación continua resultante que corresponda.

**CESIONES** Proporción: frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes ( Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.) --

**ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS**  
 De acuerdo a lo contemplado en Art. 14 P.R.C. y Art. 2.4.2. O.G.U.C.



ÁREA DE RIESGO	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AV. INDEPENDENCIA		T11 N - TRONCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,00	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	--	CALZADA
			Art. 8 P.R.C.

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)  SI  NO

PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS
<input type="checkbox"/> Pavimentación
<input type="checkbox"/> Agua Potable
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/> Gas
<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

6. CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN: EJECUTADA  SI  NO RECIBIDA  SI  NO GARANTIZADA  SI  NO

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

1. El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Independiente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la ordenanza local.

2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local, la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.concrualtransparente.cl/Ordenanzas/Ordenanzas%20Municipales.pdf>

3. Ley de Aportes al Espacio Público 20.958, Disposiciones transitorias, Artículo Primero.- "Las mitigaciones viales y los aportes al espacio público que establecen los Capítulos I, II y III del Título V, que esta ley introduce en la L.G.U.C., sólo serán exigibles transcurridos dieciocho meses desde que se publique en el Diario Oficial el reglamento a que se refiere el Art. 171 del mismo cuerpo legal." Publicado en D.O. el 17.05.2019. "Mientras no se cumpla dicho plazo, las secretarías regionales ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones evaluarán los estudios de impacto sobre el transporte urbano conforme a la resolución exenta N° 2.379, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a lo establecido en los Arts. 2.4.3., 4.5.4., 4.8.3. y 4.13.4. de la O.G.U.C., y los informes viales básicos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 63, de 1985, y a la Resolución Exenta N° 511, de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

4. De acuerdo al Decreto Exento N° 484 de Noviembre de 1993, se procede a realizar la expropiación parcial del inmueble ubicado en Av. Independencia N° 3343-3361 on Rol SII 2211-03, con el fin de implementar el Proyecto y Obras del Centro Cívico Comunal, para lo cual fue necesario ensanche de Av. Independencia, a raíz de esta expropiación se adopto la línea oficial de cierre que actualmente enfrentan los terrenos colindantes con Rol SII 2211-02 y 2211-01. Perfil existente entre L.O. de Av. Independencia 20-30 m. y proyectado 30 m.

B. PAGO DE DERECHOS		\$		1.652
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	536515	FECHA	17/12/2019



*[Handwritten Signature]*  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
FIRMA Y TIMBRE





CIP N° 1154 DE FECHA 17.12.2019  
 SOLICITUD N° 583515 DE FECHA 17.12.2019

MANZANA: - SITIO: -  
 LOTE O POBLACIÓN: LO NEGRETE

DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA N° 3331

ZONA ZM-1

SUPERFICIE AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA. LAS COTAS SON DE REFERENCIA SEGUN PLANO METRADO.

-- M2 APROX.

ROL N° 2211-02



**ZONA ZM-1 CENTRO CÍVICO**

USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.	Las actividades de hogares de acogida y alojamiento del tipo moteles.
EQUIPAMIENTO	Se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.	Comercio: Actividades de discotecas; centros de servicio automotor y playas de estacionamiento, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos. Educación: Centros de Orientación y Rehabilitación Conductual Salud: Cementerios y Crematorios Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de Zoológicos casinos, parques de entretención, hipódromos, juegos mecánicos Seguridad: Se prohíbe las actividades de Cárceles y Bases Militares.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Se permite Taller según el Art. 1.1.2 de la OGUC.	Todas las no señaladas como Permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas.
ESPACIOS PUBLICOS	Se permiten destinos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación.	Toda vez que puedan coexistir dos usos de suelo, se prohíbe el uso de Suelo de Equipamiento en Espacios Públicos, tales como: bandejón, veredón, área verde, o calle; prohibiendo actividades tales como: estacionamiento permanente, reparación de vehículos, pintura o lavado de vehículos
AREA VERDE	Área Verde, según 2.1.31 de la OGUC	
INFRAESTRUCTURA	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.	De la infraestructura de transporte, los Terminales de Locomoción Colectiva Urbana; Del tipo Sanitaria los Vertederos, Botaderos de Basura y los Rellenos Sanitarios

**NORMAS DE EDIFICACIÓN, ZM-1.**

Coefficiente de Ocupación de Suelo 1º y 2º piso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento: 0,8</li> <li>• Vivienda: 0.6 (a excepción del área comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, que permite un coeficiente de Ocupación de Suelo en primer piso de 0,5 para todos los usos)</li> </ul>
Coefficiente de Ocupación de Suelo para Pisos Superiores	0,6
Coefficiente de constructibilidad	3,0
Agrupamiento	Continuo [2], Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación (m)	53m (hasta 15 pisos)

**LOTEOS, SUBDIVISIONES Y DIVISIONES AFECTAS ZM-1**

Superficie predial Mínima (m <sup>2</sup> )	500 (para todo tipo de proyectos) y 1000 (para proyectos emplazados en el sector comprendido por las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma)
---	---



**I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO**



**FOLIO**

26819

Orden de Ingreso

610

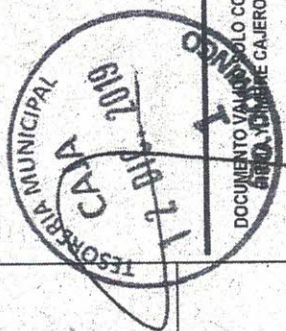
**ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>JOSE MIGUEL CASANUEVA GARAY</b>		R.U.T. <b>015377712-8</b>	DOMICILIO <b>LAS CODORNICES 13</b>	
TIPO DE TRIBUTO		CODIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	
ROL	PERIODO	VENCIMIENTO PERIODO		FECHA EMISION
UNIDAD GIRADORA	MT. 2 DE PROPAGANDA		MTS BNUP	12/12/2019 ROL AVALUO PROP.
<b>PATENTES MUNICIPALES</b>		LUM.	NO LUM.	
GLOSARIMERA PATENTE PROFESIONAL ROL 30505 TITULO PROFESIONAL ARQUITECTO, VALIDEZ HASTA 31.12.2019				

CUENTA	DENOMINACION	VALOR
115-03-01-001-001-001	PATENTES FUERA DE ROL	24,810
SUB TOTAL I. P. C. INTERESES TOTAL		24,810
		24,810

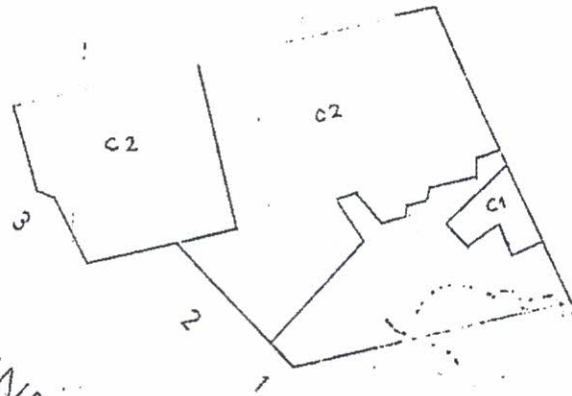
**SOLO PATENTES COMERCIALES:**

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relacion a las patentes:  
 1. Avisar cambio de dueño y traslado del negocio.  
 2. Devolver a la Municipalidad la patente al termino del negocio.  
 3. Ubicar patente en un lugar visible al publico.  
 La infraccion a estas obligaciones sera sancionada con multa.



COPIA CONTRIBUYENTE

COMUNA DE CONCHALI			
NORTE	MANZANA N°	N° PRED.	
	2211	3	
ESCALA	SITIO NORMAL	V. U. T.	Z. C. S.
1:1000	M <sup>2</sup>	U. P.	



2211.  
ROL

INDEPENDENCIA

YUMBEL

